



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 082/2018 REFERIDA A: APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO "PROCESO DE CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA (CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS FAMILIARES PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA MUNICIPIO DE LLALLAGUA"

**POR TANTO:**

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



Prof. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr  
Copia archivo. GAMLL/DAMLL



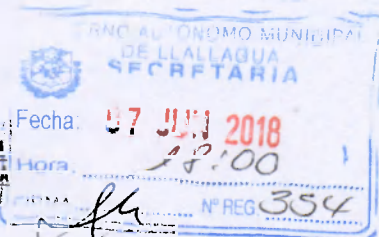
# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

\*\*\*\*\* / \*\*\*\*\*

APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO "PROCESO DE CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA (CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS FAMILIARES PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA MUNICIPIO DE LLALLAGUA)"



N° 082/2018

### VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal de "Proceso de Contratación PRESTACION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN TÉCNICA "SUPERVISIÓN EXTERNA (CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS FAMILIARES PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA MUNICIPIO DE LLALLAGUA)", CUCE: 18-1507-00-835926-2-1". Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

### CONSIDERANDO:

**QUE:** El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

**QUE:** El art. 302 parágrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

**QUE:** El artículo 16 numeral 8. De la ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal N° 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".

**QUE:** La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLL/RPC-RPA/031/2018 APROBACIÓN DE INFORME Y ADJUDICACIÓN de fecha 18 de mayo de 2018 refiere:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y Recomendación de fecha 09 de mayo de 2018, dentro el proceso de contratación para la Obra: "SUPERVISIÓN EXTERNA (CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS FAMILIARES PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA MUNICIPIO DE LLALLAGUA)".

**Artículo 2.-** Adjudicar la Obra "SUPERVISIÓN EXTERNA (CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS FAMILIARES PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA MUNICIPIO DE LLALLAGUA)", a la Empresa Constructora y Consultora "LOVA" representado legalmente por el Sr. Ariel Osvaldo López Belmonte con C.I. N° 4059979 Or., por un monto de Bs.- 95.000,00 (Noventa y Cinco mil 00/100 bolivianos) en un tiempo de entrega de 150 días calendario.

A la hoja N° 2

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2

Resolución Municipal Nº 082/2018

Aprobación de Suscripción de Contrato "Proceso de Contratación Prestación del Servicio de Supervisión Externa (Construcción de Invernaderos Familiares para la Producción de Hortalizas en el Distrito Ayllu Chullpa Municipio de Llallagua)"

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

### **R E S U E L V E:**

**Art. 1ro.:** SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO "SUPERVISIÓN EXTERNA (CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS FAMILIARES PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS EN EL DISTRITO AYLLU CHULLPA MUNICIPIO DE LLALLAGUA)". CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "LOVA" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. ARIEL OSVALDO LÓPEZ BELMONTE CON C.I. Nº 4059979 OR., POR UN MONTO DE BS.- 95.000,00 (NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS) EN UN TIEMPO DE ENTREGA DE 150 DÍAS CALENDARIO.

**Art. 2do.:** Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal Técnica, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Siete días del Mes de Junio del Año Dos Mil Dieciocho.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Es conforme,

  
FERNANDO FERRAZAS RAYA  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL



  
Prof. Ana Maria Castillo N.  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL

COM. ECONÓMICA/EHS  
Cc./Arch.